



Resolución Rectoral N° 0099-2019-UNAP  
Iquitos, 16 de enero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0051-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 15 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1263-2018-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1263-2018-EPG-UNAP, del 28 de diciembre del 2018, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura: MGP-1613: "Derecho y Administración Pública", que consta de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del miércoles 02 de enero al sábado 26 de enero del 2019, a cargo del docente don Carlos Alberto D'Azevedo Reátegui, para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública – XIII promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1263-2018-EPG-UNAP**, del 28 de diciembre del 2018, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura: MGP-1613: "Derecho y Administración Pública"**, que consta de tres (03) créditos, del I ciclo académico, programada del miércoles 02 de enero al sábado 26 de enero del 2019, a cargo del docente don **Carlos Alberto D'Azevedo Reátegui**, para los estudiantes del programa de maestría en Gestión Pública – XIII promoción, en el siguiente horario:



Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. horas	Lugar
Del 02/01/2019 al 12/01/2019	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	32	64	EPG/UNAP
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Sábado	05:00 p.m. a 09:00 p.m.					
Del 14/01/19 al 26/01/19	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Sábado		05:00 p.m. a 09:00 p.m. 08:00 a.m. a 10:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, al docente don **Carlos Alberto D'Azevedo Reátegui**; el monto de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por **concepto de honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0099-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)  
jevd.